

**ICFES DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. 3053

Fecha Solicitud 03-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

En el desarrollo de las funciones de la Dirección de Evaluación y especialmente de la Subdirección de Estadísticas se realizan actividades de procesamiento estadístico y psicométrico de datos. Estas actividades hacen alusión a ejercicios de calificación de los exámenes que se aplican por parte del Instituto, el control de la calidad de los instrumentos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. De igual manera, la Subdirección de Estadísticas gestiona los aspectos estadísticos de algunas investigaciones de interés institucional y el mejoramiento continuo de lineamientos técnicos y métodos lógicos de las pruebas estandarizadas.

Para desarrollar las mencionadas actividades, la Subdirección no cuenta con un número suficiente de profesionales de Planta, por ello se hace necesario la contratación de profesionales con conocimiento en la materia estadística para ejercer las actividades, tareas y compromisos relacionadas con la transformación de las pruebas de estado, nuevos negocios y Saber 3°, 5° y 9° 2017 que implican consigo la generación de insumos para el Índice Sintético de Calidad en la Educación (ISCE), análisis de ítems, preparación de insumos, calibración y calificación, entre otras. Adicionalmente, la Sindicación de Estadísticas desarrolla diferentes actividades de investigación de interés para el Instituto (incluyendo escalamiento vertical y aumento de datos), así como actividades estadísticas requeridas en el proyecto Estratégico de la calificación bajo el modelo logístico de 3 parámetros (3PL), adelantado por la Subdirección de Estadísticas.

Para el cumplimiento de estas funciones es necesario el uso y manejo de herramientas técnicas (estadísticas y psicométricas) y conocimientos profesionales para el manejo, procesamiento y análisis de datos. Lo que hace necesario contratar los servicios de por un estadístico con habilidades en herramientas estadísticas y con experticia en los procesos de calificación con modelo 3PL, para apoyar la ejecución de las labores mencionadas.

Siendo importante señalar que la necesidad de este servicio se encuentra enmarcada por la directriz establecida en el Acuerdo 006 de 2015 - Manual de contratación del ICFES, donde se definen los criterios para la contratación directa, específicamente en el artículo 11, literal c, numeral i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar la calificación de las pruebas Saber 3°, 5° y 9° 2017, así como las actividades de procesamiento estadístico en el marco del proyecto estratégico bajo el modelo 3PL y la generación del Índice Sintético de Calidad de Educación (ISCE), generación de secuencias de prueba y atención a comunicaciones internas y externas que se requieran.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista III Nivel 1 de la Circular No. 19 de 2017.

1. Título Profesional en Estadística (TP);

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

1. Apoyar en los procesamientos estadísticos de calificación de la prueba Saber 3°, 5° y 9°, aplicada el segundo semestre del año 2017.
2. Validar los insumos generados para los procedimientos de asignación de puntajes y calificación de la prueba Saber 3°, 5° y 9°, aplicada el segundo semestre del año 2017.
3. Generar los insumos para la actualización de la calificación de la prueba Saber 3°, 5° y 9° 2017, de acuerdo al cronograma establecido.
4. Apoyar la generación de insumos para el cálculo del ISCE, con base en los resultados de la prueba

Saber 3°, 5° y 9°, aplicada en el segundo semestre del año 2017.

5. Apoyar en la elaboración de la base de datos de los resultados por afirmaciones y competencias de Saber 3°, 5° y 9°, aplicada en el segundo semestre del año 2017.

6. Apoyar en la generación de insumos a respuestas de solicitudes enviadas respecto a procedimientos a cargo de la Subdirección de Estadísticas, especialmente frente a la prueba Saber 3°, 5° y 9° 2017.

7. Apoyo en la generación de procesamientos estadísticos para la implementación de diseños muestrales, cuando lo requiera la Subdirección de Estadísticas.

8. Apoyar la generación de marcos de muestreo de las bases de datos que se requieran.

9. Apoyar la ejecución de los procedimientos para la calibración y calificación de pruebas Saber.

10. Apoyar la atención de las consultas sobre datos específicos de resultados de los exámenes Saber que hagan entidades del sector educativo y le sean asignados.

11. Apoyar la ejecución de los procesamientos estadísticos ligados a investigaciones de interés institucional conexos a los exámenes que se le soliciten.

12. Participar de las actividades de monitoreo que se requieran de las pruebas Saber así como la elaboración de los informes requeridos y la participación de las reuniones que se le requieran.

13. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.

14. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.

15. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.

16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.

17. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.

18. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.

19. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.

20. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

21. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

**SUPERVISOR**

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Estadísticas del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados, así como facilitarle la información que le permita desarrollar las actividades asignadas en los tiempos y la forma prevista.

2. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.

3. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.

4. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.

5. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

6. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO**

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular

ICFES No. 19 de 2017, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular la CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA III NIVEL 1, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 5.029.300) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

El profesional seleccionado, Jeison Humberto Sabogal Sánchez, cumple con el perfil requerido, debido a que es profesional de Estadística con habilidades en el manejo técnico de los Software estadísticos R, Spss, SAS y Latex. Lo que evidencia que cuenta con los conocimientos específicos solicitados para el desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente, tiene experiencia en el desarrollando labores como la calificación de pruebas estandarizadas, resoluciones de PQR'S, apoyo en la pre aplicación de las prueba Saber, generación de Biblias y secuencias, entre otras actividades.

#### IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

#### VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 60.351.600) los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 110 de 2016, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: a) Un primer pago por valor de CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 5.029.300) incluido IVA, para el mes de enero de 2018, o por el valor proporcional que corresponda según los días del mes en que el CONTRATISTA preste efectivamente sus servicios. b) Once pagos por valor de CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 5.029.300) incluido IVA, correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2018.

Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

#### PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### DETALLE DE BIEN O SERVICIO

Jeison Sabogal: Servicios profesionales para apoyar la calibración, calificación y actualización de la prueba Saber 3°, 5° y 9° 2017, participar en la generación de resultados para la posterior generación del Índice Sintético de Calidad de Educación (ISCE) y apoyo en actividades relacionadas con la actualización metodológica del método de calificación 3PL.

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

| Producto  | Nombre                              | Total      | Fecha Entrega |
|-----------|-------------------------------------|------------|---------------|
| 211110009 | Servicios de análisis y estadística | 60.351.600 | 05-ENE-18     |

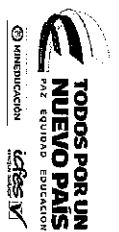
**ICFES RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

| ELABORÓ ÁREA TÉCNICA |                                     | REVISÓ ÁREA TÉCNICA |                              |
|----------------------|-------------------------------------|---------------------|------------------------------|
| Nombre               | ADRIANA PATRICIA CORREDOR GUTIERREZ | Nombre              | EDWIN JAVIER CUELLAR CAICEDO |
| Firma                | <i>Adriana P. Corredor</i>          | Firma               | <i>Javier Cuellar</i>        |

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**Servicios en Estadística - Subdirección de estadísticas**

Jeison Sabogal- Servicios en Estadística.

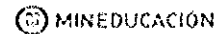


Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afecten la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio y las obligaciones del contratista. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo de Riesgo | Descripción   | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto    | Mitigación del evento  |
|-----|------------|---------|-----------|----------------|---|--|--------------|------------|--|
| 1   | General    | Interno | Ejecución | Operacional    | Mala calidad en las labores realizadas                                      | Puede ocasionar la aparición de errores en productos o procedimientos en los cuales participe el contratista   | Medio        | Medio-Alto | Garantía única de calidad  |
| 2   | General    | Interno | Ejecución | Operacional    | Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista | Dejaría al ICFES sin recurso necesario para el cumplimiento de los objetivos misionales del área.  | Bajo         | Medio      | Gestión del conocimiento en el área y entreg de informes periódicos. |
| 3   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional    | Riesgo de fuga de información considerada confidencial.                     | Pérdida o divulgación indebida de información confidencial para el ICFES.  | Bajo         | Medio-Alto | Firma del acuerdo de confidencialidad por parte del contratista.     |
| 4   | General    | Interno | Ejecución | Operacional    | Riesgo de incumplimiento por parte del contratista                          | Puede ocasionar el incumplimiento o entrega inoportuna de productos o insumos para otros procedimientos que se encuentran bajo la responsabilidad del área, generando el no alcance de objetivos misionales. | Bajo         | Medio      | Garantía única de cumplimiento                                       |



Radicado No. 2018200002901  
03-01-2018  
Página 1 de 1



| INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES<br>INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA |                      |                                |
|--|----------------------|--------------------------------|
| IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN  | CONTRATACIÓN DIRECTA | FECHA DE INVITACIÓN: 2/01/2018 |

Bogotá D.C

Señor:

**JEISON HUMBERTO SABOGAL SÁNCHEZ**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar la calificación de las pruebas Saber 3°, 5° y 9°2017, así como las actividades de procesamiento estadístico en el marco del proyecto estratégico bajo el modelo 3PL y la generación del Índice Sintético de Calidad de Educación (ISCE), generación de secuencias de prueba y atención a comunicaciones internas y externas que se requieran.

**VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato será la suma de hasta SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$60.351.600) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR**

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

**PLAZO PARA PRESENTAR LA ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:**

Hasta el 5 de enero de 2018

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [contratacion2018@icfes.gov.co](mailto:contratacion2018@icfes.gov.co)

**NOTA:**

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir compromiso alguno.

Atentamente,

**MARÍA SOFÍA ARANGO**  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**